



En la Junta General extraordinaria celebrada por esta M. N. y M. L. Provincia el dia 7 del corriente , noticiosa de algunas novedades, que el Illmo. Señor Obispo de esta Diócesis , iba introduciendo con infraccion , y perjuicio de sus fueros , sin sujetar al pase de la misma Provincia , ó de está su Diputacion general, las órdenes de que dimanaban , á pesar de lo que prometió sobre este punto al Señor Marques de Monte-hermoso , siendo Diputado General , dispuso que yo recordará á su Illma. el cumplimiento de sus ofertas , y al mismo tiempo encargará á las Justicias , y al Clero que nó executen providencia alguna de dicho Señor Illmo. sin que le acompañe el pase de la Provincia ó su Diputacion , y que los Señores Procuradores Generales , y las Justicias recojan , y remitan á la misma Diputacion los Despachos que hubiere expedido , así sobre Curatos , como sobre otra qualquiera novedad. Lo participo á V. para que arreglándose á esta disposicion fundada en los Fueros y prerrogativas de la Provincia , la observe en la parte que le toca.

Dios guarde á V. muchos años. Vitoria
de Febrero de 1804.

Joséf Joaquin Salázar.

